



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Oficial 1ª de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

PRIMERA.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje, de concurso.

Los procedimientos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. El artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por su parte, exige que la selección de este personal laboral temporal se realice mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

De conformidad con artículo 20 Dos Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2016, actualmente vigente, las contrataciones temporales requerirán la previa adopción de acuerdo Municipal mediante el que se determine si la contratación que pretende se considera prioritaria o afecta al funcionamiento de un servicio público esencial; así como la necesidad de exigir al Departamento que solicita el empleo temporal una clara justificación de la necesidad urgente e inaplazable, de modo que no se generen posibles contrataciones temporales que infrinjan lo dispuesto en esta normativa.

Primera.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª de Servicios Múltiples (incluida, entre otras, la dirección y organización de los peones de Servicios Múltiples así como de los contratados a través de planes de empleo y la prestación de los servicios funerarios descritos en los apartados a, c –excepto incineración- y d del artículo 1 del Reglamento de régimen interno del Cementerio Municipal de Fuente el Fresno, B.O.P. nº 18 de 11-02-2013), con carácter temporal a efectos de cubrir el puesto vacante por jubilación,



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

acreditada mediante acuerdo municipal la necesidad urgente e inaplazable de la prestación del servicio declarado esencial, y hasta la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público para proveer la plaza definitiva.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener dieciséis años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan el acceso a la función pública.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo establecido en el anexo II.

3.2.-En las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y a las mismas se acompañará;

- fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- fotocopia compulsada de la titulación exigida
- fotocopia compulsada del carné de conducir
- resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen
- declaración jurada según modelo Anexo III

3.3.-Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón del Edictos y en la página web del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

3.4.-La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16. 4 de la



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.-Derechos de examen: los derechos de examen serán de 24,00 euros (art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, B.O.P. nº 27 de 03-03-2010), y se ingresarán en la cuenta de la Corporación abierta en la Caja Rural de Castilla-La Mancha con IBAN ES38 3081 0632 7227 7832 0727, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará, en todo caso, la exclusión del aspirante.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

4.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

En la lista deberán constar: apellidos, nombre, número del D.N.I. de los aspirantes y causas de exclusión.

4.2.-El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.-Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la normativa vigente.

4.4.-Los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa por escrito.

4.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.-El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal
- Vocales:
- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla con funciones en servicios de obras y de mantenimiento municipales o provinciales.



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla con funciones en servicios de obras y de mantenimiento municipales o provinciales.
- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla de administración local.
- Secretaría: la Secretaria-Interventora, funcionario de carrera o empleado público laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

Se designará el mismo número de miembros suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la L.R.J.S.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Sexta.-Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por el Tribunal con antelación a la celebración de la primera prueba, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De conformidad con el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente de la Corporación, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser leídos ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.-Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba selectiva teórica y una de aptitud profesional (prueba práctica). Ambas serán obligatorias y eliminatorias.

PRUEBA SELECTIVA TEÓRICA:

- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre tres que se extraigan al azar, sobre materias del programa que se recoge en el Anexo I. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. No obstante, el tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes, podrá rebajar dicha calificación mínima a su criterio cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, haciendo constar motivadamente este extremo en el acta de la sesión en que dicho acuerdo se adopte.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en un caso práctico a desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 30 minutos y a continuación del primer ejercicio escrito, donde el opositor desarrollara sus dotes de mando y organización de personal a partir del caso práctico planteado por el tribunal.

Dicha prueba sólo será corregida en el caso de que se haya superado el ejercicio primero, en tal caso, se calificará esta prueba de 0 a 10 puntos, cuyos puntos se sumarán a los del ejercicio primero.

Una vez realizada y calificada las dos pruebas anteriores, se convocará a los aspirantes que la hubieran superado a la realización de la prueba obligatoria de aptitud profesional

PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en realizar una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes de la parte específica del programa referida a habilidades y ejecución técnica en cualquiera de los diversos oficios, uno o varios, que se contemplan en el temario del anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado el día de la prueba.

La prueba se realizará utilizando materiales, herramientas y maquinaria de la Administración, que deberán reunir características similares, sin que deban ser necesariamente idénticos.



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. No obstante, el tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes, podrá rebajar dicha calificación mínima a su criterio cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, haciendo constar motivadamente este extremo en el acta de la sesión en que dicho acuerdo se adopte.

Octava.-Calificación de los ejercicios.

El resultado final será la puntuación media obtenida de entre la prueba selectiva teórica y la prueba práctica. La calificación de estos ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Novena.-Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y contratación (laborales)

Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. Posteriormente, se elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de **contratación (laborales)**

La relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en las lista de aprobados, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para prever la posibilidad de vacantes, bajas o necesidades urgentes e inexcusables del servicio. Los aspirantes inscritos en la bolsa de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se acordará la contratación temporal del aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efectos dicha contratación. Una copia de esta resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

Décima.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre



ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos Fundamentales.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias. Servicios municipales de prestación obligatoria.

Tema 3.- La función pública municipal: Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4.- Seguridad e higiene en el trabajo: Derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 5.- Partes de las plantas. Plantas ornamentales: árboles, arbustos y flores. Tipos de jardines. Plantación. Abonado. El riego. La poda. Control fitosanitario: principales patologías y agentes agresivos de las plantas ornamentales. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 6.- El alumbrado público. Instalaciones básicas. Conductores y aislantes eléctricos. Tipos de luminarias. Operaciones básicas de mantenimiento. Fusibles, automáticos y diferenciales. Tipos de instalaciones de puestas a tierra y peligros. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 7.- Tabiques y muros: clases y finalidad. Ladrillos: clases y características. Demoliciones. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 8.- Trabajos en altura, escaleras y andamios. Utilización de cestas grúas. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 9.- Hormigones: tipos y características.

Tema 10.- Morteros: clases, componentes, características y dosificaciones. El yeso: características, usos, su manipulación.

Tema 11.- Soldadura eléctrica. Fundamentos del procedimiento. Tecnología básica de la soldadura de arco. Características de los materiales. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 12.- Inhumaciones y exhumaciones en panteones, nichos, sepulturas y osarios.

Tema 13.- Conceptos básicos de carpintería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

Tema 14.- Conceptos básicos de limpieza de vías públicas municipales. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

Tema 15.- Conceptos básicos de fontanería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

En Fuente el Fresno a 17 de enero de 2017
EL ALCALDE.- Fdo. Teodoro Santos Escaso



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

ANEXO II MODELO DE INSTANCIA

Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Régimen: Laboral temporal

Procedimiento selectivo: Oposición libre.

1.-Datos personales

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Lugar y fecha nacimiento: _____

Domicilio: _____

Localidad/provincia/Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.-Documentación que se acompaña a la presente instancia (márquese con una X).

Fotocopia compulsada N.I.F.

Fotocopia compulsada titulación exigida.

Fotocopia compulsada carné de conducir exigido.

Declaración jurada del Anexo III

Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara:

a) Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el sistema de acceso a la plaza señalada.

b) Que posee capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Que (marcar con una X la opción deseada):

Acepto como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud.

No acepto como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud, siendo el domicilio a efecto de notificaciones el arriba indicado.

En _____, a ___ de _____ de 2016.

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA

1.-Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Lugar y fecha nacimiento: _____

Domicilio: _____

Localidad/provincia/Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.- DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

En Fuente el Fresno a ___ de _____ de

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real)